

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

INFORMACIÓN GENERAL

NOMBRE DE LA IMEF: INSTITUTO POBLANO DE LAS MUJERES

ENTIDAD: PUEBLA, PUEBLA.

NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO A LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL INSTITUTO POBLANO DE LAS MUJERES MEDIANTE ESTRATEGIAS QUE FOMENTEN EL CAMBIO SOCIOCULTURAL PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE PUEBLA.

FOLIO DEL PROYECTO: 21-PAIMEF16-13.

NUMERO DE PROCEDIMIENTO:

IPM/SAPS/PAIMEF/C.I.1,C.I.2,C.I.3,C.I.5,C.I.7,C.I.8,G.T./05/2016

NOMBRE DE LAS ACCIONES:

Acción C.I.1 Crear la Unidad Móvil III, adscrita al Instituto Poblano de las Mujeres, mediante el pago de servicios profesionales, gastos de operación y equipamiento, para brindar servicios de sensibilización y formación en materia de derechos humanos, género y violencia contra las mujeres, así como especializados de información, orientación y canalización de mujeres en situación de violencia, en los municipios de: Tehuacán, Ajalpan, Altepexi, Caltepec, Coxcatlán, Coyomeapan, Eloxochitlán, Nicolás Bravo, San Antonio Cañada, San Gabriel Chilac, San José Miahuatlán, San Sebastián Tlacotepec, Santiago Miahuatlán, Tepanco de López, Tlacotepec de Benito Juárez, Vicente Guerrero, Yahualtepec, Zapotitlán, Zacatepec, Zoquitlán, Acatlán de Osorio, Chiautla, Tepexi de Rodríguez, Xochitlán Todos Santos, Jolalpan, Juan N. Méndez, Tehuizingo, San Jerónimo Xayacatlán, Piaxtla y San Pedro Yeloixtlahuaca.

Acción C.I.2 Fortalecer la Casa de Servicios y Atención a las Mujeres (CAE-21-114-515) en el municipio de Puebla, adscrita al Instituto Poblano de las Mujeres, mediante el pago de servicios profesionales, gastos de operación y acondicionamiento, para brindar servicios especializados a mujeres en situación de violencia y en su caso sus hijas e hijos.

Acción C.I.3 Fortalecer la Unidad Regional de Huauchinango (CAE-21-71-513), adscrita al Instituto Poblano de las Mujeres, mediante el pago de servicios profesionales, gastos de operación y acondicionamiento, para brindar servicios especializados a mujeres en situación de violencia y en su caso sus hijas e hijos.

Acción C.I.5 Fortalecer la Unidad Regional de Tehuacán (CAE-21-156-226), adscrita al Instituto Poblano de las Mujeres, mediante el pago de servicios profesionales, gastos de

operación y acondicionamiento, para brindar servicios especializados a mujeres en situación de violencia, y en su caso, sus hijas e hijos.

Acción C.I.7 Fortalecer la Unidad Móvil I, (UIA-21-114-556) adscrita al Instituto Poblano de las Mujeres, mediante el pago de servicios profesionales, gastos de operación y equipamiento, para brindar servicios de sensibilización y formación en materia de derechos humanos, género y violencia contra las mujeres, así como especializados de información, orientación y canalización de mujeres en situación de violencia, en los municipios de: Puebla, San Andrés Cholula, San Pedro Cholula, Domingo Arenas, Huejotzingo, San Martín Texmelucan, Cuautlancingo, Coronango, Tlaltenango, Calpan, Tecali de Herrera, Acajete, Amozoc, Tepeaca, Izúcar de Matamoros, Atlixco, Chietla, Atzitzihuacán, Huaquechula, San Gregorio Atzompa, San Salvador el Seco, Tecamachalco, Palmar de Bravo, Libres, San Salvador Huixcolotla, Atzitzintla, General Felipe Ángeles, Mazapiltepec de Juárez, Soltepec y Tepeyahualco.

Acción C.I.8 Fortalecer la Unidad Móvil II (UIA-21-114-545), adscrita al Instituto Poblano de las Mujeres, mediante el pago de servicios profesionales, gastos de operación y equipamiento, para brindar servicios de sensibilización y formación en materia de derechos humanos, género y violencia contra las mujeres, así como servicios especializados de información, orientación y canalización de mujeres en situación de violencia, en los municipios de: Teziutlán, Tlatlauquitepec, Hueytamalco, Teteles de Ávila Castillo, Huehuetla, Cuetzalan del Progreso, Ixtepec, Huauchinango, Xicotepec, Ahuacatlán, Aquixtla, Cuautempan, Francisco Z. Mena, Hermenegildo Galeana, Jalpan, Jopala, Naupan, Pahuatlán, Pantepec, San Felipe Tepatlán, Tepango de Rodríguez, Tetela de Ocampo, Tlacuilotepec, Tlaola, Tlapacoya, Tlaxco, Zihuateutla, Zacatlán, Zongozotla y Jonotla.

GASTOS TRANSVERSALES.

Términos de Referencia para la contratación mediante el procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas de una persona moral o física con actividad empresarial para las ACCIONES C.I.1, C.I.2, C.I.3, C.I.5, C.I.7, C.I.8 y Gastos Transversales.

1. Antecedentes

1.1. Términos de Referencia para la contratación mediante el procedimiento de invitación a cuando menos 3 personas de una persona física o moral para:

Acción C.I.1 Crear la Unidad Móvil III, adscrita al Instituto Poblano de las Mujeres, mediante el pago de servicios profesionales, gastos de operación y equipamiento, para brindar servicios de sensibilización y formación en materia de derechos humanos, género y violencia contra las mujeres, así como especializados de información, orientación y canalización de mujeres en situación de violencia, en los municipios de: Tehuacán,

Ajalpan, Altepexi, Caltepec, Coxcatlán, Coyomeapan, Eloxochitlán, Nicolás Bravo, San Antonio Cañada, San Gabriel Chilac, San José Miahuatlán, San Sebastián Tlacotepec, Santiago Miahuatlán, Tepanco de López, Tlacotepec de Benito Juárez, Vicente Guerrero, Yahualtepec, Zapotitlán, Zinacatepec, Zoquitlán, Acatlán de Osorio, Chiautla, Tepexi de Rodríguez, Xochitlán Todos Santos, Jolalpan, Juan N. Méndez, Tehuizingo, San Jerónimo Xayacatlán, Piaxtla y San Pedro Yeloixtlahuaca.

Acción C.I.2 Fortalecer la Casa de Servicios y Atención a las Mujeres (CAE-21-114-515) en el municipio de Puebla, adscrita al Instituto Poblano de las Mujeres, mediante el pago de servicios profesionales, gastos de operación y acondicionamiento, para brindar servicios especializados a mujeres en situación de violencia y en su caso sus hijas e hijos.

Acción C.I.3 Fortalecer la Unidad Regional de Huauchinango (CAE-21-71-513), adscrita al Instituto Poblano de las Mujeres, mediante el pago de servicios profesionales, gastos de operación y acondicionamiento, para brindar servicios especializados a mujeres en situación de violencia y en su caso sus hijas e hijos.

Acción C.I.5 Fortalecer la Unidad Regional de Tehuacán (CAE-21-156-226), adscrita al Instituto Poblano de las Mujeres, mediante el pago de servicios profesionales, gastos de operación y acondicionamiento, para brindar servicios especializados a mujeres en situación de violencia, y en su caso, sus hijas e hijos.

Acción C.I.7 Fortalecer la Unidad Móvil I, (UIA-21-114-556) adscrita al Instituto Poblano de las Mujeres, mediante el pago de servicios profesionales, gastos de operación y equipamiento, para brindar servicios de sensibilización y formación en materia de derechos humanos, género y violencia contra las mujeres, así como especializados de información, orientación y canalización de mujeres en situación de violencia, en los municipios de: Puebla, San Andrés Cholula, San Pedro Cholula, Domingo Arenas, Huejotzingo, San Martín Texmelucan, Cuautlancingo, Coronango, Tlaltenango, Calpan, Tecali de Herrera, Acajete, Amozoc, Tepeaca, Izúcar de Matamoros, Atlixco, Chietla, Atzitzihuacán, Huaquechula, San Gregorio Atzompa, San Salvador el Seco, Tecamachalco, Palmar de Bravo, Libres, San Salvador Huixcolotla, Atzitzintla, General Felipe Ángeles, Mazapiltepec de Juárez, Soltepec y Tepeyahualco.

Acción C.I.8 Fortalecer la Unidad Móvil II (UIA-21-114-545), adscrita al Instituto Poblano de las Mujeres, mediante el pago de servicios profesionales, gastos de operación y equipamiento, para brindar servicios de sensibilización y formación en materia de derechos humanos, género y violencia contra las mujeres, así como servicios especializados de información, orientación y canalización de mujeres en situación de violencia, en los municipios de: Teziutlán, Tlatlauquitepec, Hueytamalco, Teteles de Ávila Castillo, Huehuetla, Cuetzalan del Progreso, Ixtepec, Huauchinango, Xicotepec, Ahuacatlán, Aquixtla, Cuautempan, Francisco Z. Mena, Hermenegildo Galeana, Jalpan, Jopala, Naupan, Pahuatlán, Pantepec, San Felipe Tepatlán, Tepango de Rodríguez, Tetela de Ocampo, Tlacuilotepec, Tlaola, Tlapacoya, Tlaxco, Zihuateutla, Zacatlán, Zongozotla y Jonotla.

GASTOS TRANSVERSALES.

1.2 Que con fecha 29 de diciembre de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el que se emiten las reglas de operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), para el ejercicio Fiscal 2016.

1.3 Que con fecha 14 de marzo de 2016, el Ejecutivo Federal a través del Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL) por medio de su titular la **C. María Angélica Luna y Parra y Trejo Lerdo** y el Instituto Poblano de las Mujeres a través de la **C. Verónica María Sobrado Rodríguez**, firmaron el Convenio de coordinación para la distribución y ejercicio de recursos del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para implementar y ejecutar programas de prevención de la violencia contra las mujeres 2016 (PAIMEF) a través del proyecto denominado: Fortalecimiento a las acciones de prevención y atención del Instituto Poblano de las Mujeres mediante estrategias que fomenten el cambio sociocultural para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en el Estado de Puebla.

1.4 Que el Instituto Poblano de las Mujeres cuenta con suficiencia presupuestal para la realización del presente proyecto, de conformidad con el oficio número **D.D.P.E.17BIS/11/03/2016**, signado por la **C. Sandra Samaniego Breach**, Directora de Desarrollo de Proyectos Estratégicos del Instituto Nacional de Desarrollo Social, por el cual se otorga al Instituto la cantidad de **\$11,902,162.00 (Once millones novecientos dos mil ciento sesenta y dos pesos 00/100 MN)**.

1.5 Que el proyecto denominado: **“Fortalecimiento a las acciones de prevención y atención del Instituto Poblano de las Mujeres mediante estrategias que fomenten el cambio sociocultural para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en el Estado de Puebla”** fue aprobado por el Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL) y contempla la adquisición de combustible en vale papel.

1.6 Que para la adquisición de combustible en vale papel para las **Acciones C.I.1, C.I.2, C.I.3, C.I.5, C.I.7, C.I.8 y Gastos Transversales**, y de conformidad con el artículo 43 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 50 y 51 de su Reglamento se tiene bien a expedir los siguientes:

Términos de Referencia

2. Justificación:

Las mujeres desempeñan una función clave de apoyo a sus hogares y comunidades, como tales, desempeñan un papel activo en la consecución de logros. Cada día alrededor del mundo, las mujeres se enfrentan a continuas limitaciones estructurales y a estereotipos, que les impiden disfrutar plenamente de sus derechos humanos y dificultan sus esfuerzos por mejorar sus vidas y las de aquellos que se encuentran a su alrededor.

Un aspecto fundamental para garantizar el empoderamiento de las mujeres, es hacer frente a la

desigualdad en las relaciones de poder entre hombres y mujeres y a las normas y creencias que mantienen la violencia de género y las prácticas tradicionales dañinas.

Se realizarán acciones de prevención y atención de la Violencia contra Mujeres con el objetivo de impulsar un cambio cultural y social en mujeres y hombres del Estado de Puebla que permitirá fortalecer la presencia del Instituto Poblano de las Mujeres como la instancia que promueve estrategias de prevención de la violencia contra las mujeres y la concertación de acuerdos con la población para promover la cultura de la denuncia, así como difundir los servicios que brinda el Instituto a favor de las mujeres en los municipios del interior del estado y Puebla capital.

Por lo tanto, para poder realizar las actividades de seguimiento en la Casa de Servicios y Atención a las Mujeres, Centro de Protección para Mujeres Víctimas de Violencia está adscrito a la Fiscalía General del Estado (CEPROMUVIC), Unidad Móvil I, Unidad Móvil II, Unidad Móvil III, Unidad Regional de Huauchinango y la Unidad Regional de Tehuacán de las acciones antes mencionadas, es necesario adquirir combustible en vale papel para poder operar cada una de las unidades en los diferentes municipios al interior del estado.

3. Objetivo General y Específico:

Objetivo General: Acercar y brindar a las mujeres de herramientas necesarias que les permitan su óptimo desarrollo, con asesoría jurídica y orientación psicológica.

Objetivos Específico: Adquirir combustible en vale papel para poder operar cada una de las unidades en los diferentes municipios al interior del estado.

4. Cronograma de trabajo:

Esta actividad deberá realizarse de acuerdo al siguiente plan de trabajo, a reserva de las indicaciones del Instituto.

	Período de ejecución (señale con una X)		
	May.	Jun.	Jul.
1. Entrega de documentación de proveedores/as			X
2. Adquisición de combustible en vale papel			X
3. Recepción de vales de combustible			X

5. Aspectos generales. •Perfil del/la consultor/a, institución, equipo de trabajo u organización a contratar:

La o el proveedor para estas acciones deberá:

- Dedicarse a la venta de combustible en vale papel.
- Contar con las herramientas y/o personal necesario y suficiente para la dotación de combustible en vale papel.

Las o los proveedores deberán ser: una persona física con actividad empresarial o persona moral legalmente constituida, conforme a las Leyes Mexicanas según conste en testimonio de la Escritura Pública y causando ante el Servicio de Administración Tributaria.

6. Descripción del material solicitado:

Se invitará a participar a la convocatoria del concurso, a las/os proveedores que pertenezcan al ramo, las propuestas que presentarán será de acuerdo al siguiente cuadro:

NUMERO DE ACCIÓN	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DENOMINACIÓN	IMPORTE
C.I.1	Combustible en vale papel	Piezas	439	\$100.00	\$43,900.00
C.I.2	Combustible en vale papel	Piezas	50	\$100.00	\$5,000.00
C.I.3	Combustible en vale papel	Piezas	150	\$100.00	\$15,000.00
C.I.5	Combustible en vale papel	Pieza	180	\$100.00	\$18,000.00
C.I.7	Combustible en vale papel	Pieza	434	\$100.00	\$43,400.00
C.I.8	Combustible en vale papel	Pieza	429	\$100.00	\$42,900.00
G.T.	Combustible en vale papel	Pieza	472	\$100.00	\$47,200.00
TOTAL			2,154		\$215,400.00

Nota: La denominación puede variar según la disponibilidad del proveedor adjudicado.

9. Producto esperado (fechas y políticas de entrega de los productos):

Producto	Fecha de Entrega	Formato de Entrega
2,154 vales de combustible en vale papel en denominación de \$100.00	14 de julio de 2016	En físico.

Los productos mencionados anteriormente, se deberán entregar en las fechas previstas en el contrato y los pagos correspondientes se harán a contra entrega de productos en tiempo y forma, una vez ejecutados los trabajos y solventado las modificaciones solicitadas, en caso de existir.

10. Presupuesto y forma de pago:

El o la proveedora deberá incluir su propuesta económica por el monto total, con el Impuesto al Valor Agregado desglosado, así como de la comisión del servicio.

El pago se llevará a cabo posterior a la entrega total del material solicitado, así como a los tiempos establecidos en la Ley en la materia y demás normatividad aplicable.

El o la proveedora deberá emitir el o los comprobantes fiscales, requeridos por el Instituto Poblano de las Mujeres.

11. Mecanismos de Evaluación:

De conformidad con el artículo 36 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en relación con los artículos 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el método que utilizará el Instituto Poblano de las Mujeres será el criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

12. Modalidad de Contratación:

De conformidad con los artículos 40, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la adjudicación del contrato, se hará por adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas.

13. Fuente de Financiamiento:

Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para implementar y ejecutar Programas de Prevención de la Violencia contra las Mujeres (PAIMEF) 2016, al proyecto denominado **“Fortalecimiento a las acciones de prevención y atención del Instituto Poblano de las Mujeres mediante estrategias que fomenten el cambio sociocultural para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en el Estado de Puebla”**. para el ejercicio Fiscal 2016 mediante oficio **No. D.D.P.E.174BIS/11/03/2016**.

14. Garantías:

De conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones , Arrendamientos y Servicios del

Sector Público, el proveedor que resulte adjudicado por presentar la mejor propuesta, deberá garantizar:

- I. Los anticipos que, en su caso reciban. Estas garantías deberán constituirse por la totalidad del monto de los anticipos, y
 - II. El cumplimiento del contrato por el 10 % del monto antes de impuestos.
- De conformidad con el tercer párrafo del artículo 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la propuesta económica no deberá incluirse el costo por el concepto de garantías.

Así mismo y de conformidad con el párrafo cuarto del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el proveedor adjudicado podrá ser exento de presentar la garantía de cumplimiento siempre y cuando se realice la entrega de los materiales diez días naturales posteriores a la firma del contrato y/o pedido.

15. Documentos que deben contener las propuestas de las y los proveedores:

El o la proveedor/a deberá acreditar su personalidad para la presentación de propuestas con los siguientes documentos en copia:

A) Personas Morales.

Acta Constitutiva con un objeto acorde al trabajo por realizar.

Identificación oficial de la o el representante legal.

Comprobante domiciliario.

RFC.

Currícula Empresarial.

Propuesta económica.

Oficio bajo protesta de decir verdad para acreditar nacionalidad mexicana.

Oficio bajo protesta de decir verdad que acredita a la empresa como mediana o pequeña empresa.

Oficio bajo protesta de decir verdad para acreditar los recursos humanos y materiales suficientes para realizar los trabajos.

Si resulta adjudicado, es necesario presentar la garantía correspondiente.

B) Personas Físicas con actividad empresarial.

Identificación oficial.

Comprobante domiciliario.

RFC.

Currícula.

Propuesta económica.

Acta de nacimiento.

Oficio bajo protesta de decir verdad que acredita a la empresa como mediana o pequeña empresa.

Oficio bajo protesta de decir verdad para acreditar los recursos humanos y materiales suficientes para realizar los trabajos.

Si resulta adjudicado es necesario presentar la garantía correspondiente.

Así mismo las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y con todas las hojas foliadas.

16. Consideraciones para la evaluación de propuestas:

El Instituto Poblano de las Mujeres está facultado para contratar la presente adquisición de conformidad mediante el proceso de Adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, el cual se sujetará al procedimiento establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

17. Junta de Aclaraciones:

De conformidad con el sexto párrafo del artículo 77 del Reglamento de la LAASSP no se realizará junta de aclaraciones, por lo que cualquier aclaración deberá presentarse por escrito en los términos establecidos por la ley y cuya respuesta se informará tanto al solicitante como al resto de los invitados.

18. Calendario de eventos:

Evento	Fecha	Hora	Lugar
Acto de presentación y apertura de proposiciones	06 de Julio de 2016	12:00 hrs.	Oficinas de la Subdirección de Administración, Planeación y Seguimiento del IPM
Fallo	08 de Julio de 2016	12:00 hrs.	